



## A. Criterios de Selección Obligatorios

(Modificación de texto Comisión Europea, 25/07/2023)

Criterios de selección de operaciones <b>OBLIGATORIOS</b>	Artículo de las bases de la convocatoria	Evidencias de cumplimiento
<b>Criterio 1</b> La propuesta de operación cumple con lo previsto en el programa, es coherente con las estrategias pertinentes en las que se basa el mismo y contribuye eficazmente a la consecución del objetivo específico de la prioridad en que se encuadra, <b>mediante un diagnóstico de necesidades, posible impacto socioeconómico, transferencia a otras áreas o territorios, etc</b>	Artículo 1	Memoria de la operación y formulario
<b>Criterio 2</b> La propuesta de operación se circunscribe al ámbito de actuación del FSE+, se atribuye al tipo de intervención que corresponda y a uno o varios de los tipos de acciones afines descritos en el objetivo específico de la prioridad en que se encuadra	Artículo 7 Anexo I	Memoria de la operación y formulario
<b>Criterio 3</b> La propuesta de operación se ajusta al perfil de entidades para ejecutar la operación cuando así se haya previsto en el objetivo específico de la prioridad en que se encuadra.	Artículo 10	Memoria de la operación y formulario
<b>Criterio 4.</b> La propuesta de operación se ajusta al perfil de participantes y los principales grupos destinatarios definidos para el objetivo específico de la prioridad en que se encuadre.	Glosario Términos: <b>personas destinatarias</b> Anexo II	Memoria de la operación y formulario
<b>Criterio 5</b> La propuesta de operación se define para territorios específicos, acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales, si el programa lo ha previsto para el objetivo específico de la prioridad en que se encuadre.	Glosarios de términos: <b>Categorías de región y zonas rurales</b> Artículos 1 y 7.5	Memoria de la operación y formulario
<b>Criterio 6.</b> La propuesta de operación incluye valores objetivos de los indicadores de realización y de resultado <b>más relevantes (al menos uno)</b> previstos para el objetivo específico de la prioridad en que se encuadre <b>y dichos valores guardan una relación proporcional con el método de definición de valores objetivo</b> . Los valores previstos tienen que estar desagregados por sexo siempre que se trate	Anexo II	Formulario



de personas físicas., ( se elimina: salvo que no sea posible)		
<b>Criterio 7.</b> La propuesta de operación es coherente con las estrategias y documentos de planificación establecidos para cumplir la condición favorecedora temática aplicable al objetivo específico de la prioridad en que se encuadre	Anexo II	Formulario
<b>Criterio 8</b> La propuesta de operación es coherente con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en particular los referidos al Derecho a la tutela judicial efectiva y a un juez imparcial, protección de datos de carácter personal, derechos del niño, integración de personas con discapacidad, protección del medioambiente, diversidad lingüística, seguridad en el trabajo, libertad de expresión e información, libertad de reunión y de asociación, derecho a la educación, libertad de empresa, derecho a la propiedad, protección en caso de devolución, expulsión y extradición y respeto a la vida privada y familiar; la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo; la normativa sobre contratación pública y sobre ayudas de estado.	Artículo 8	Modelo de Declaración Responsable (Ref.DR2)
<b>Criterio 9.</b> La propuesta de operación presenta la mejor relación entre el importe de la ayuda, las actividades emprendidas y la consecución de los objetivos.	Artículos 21 y 22	Memoria y formulario
<b>Criterio 10.</b> El beneficiario de la operación dispone de la experiencia, aptitud y capacidad necesarias para llevar a cabo con éxito la operación; de procedimientos y sistemas de gestión suficientes para atender los requerimientos del FSE+ y de los recursos y mecanismos financieros necesarios para cubrir los costes del funcionamiento y mantenimiento de las operaciones para garantizar su sostenibilidad financiera	Artículo 7.4	Formulario
<b>Criterio 11.</b> Si la propuesta de operación ha comenzado antes de la presentación de una solicitud de financiación a la AG/OI, se cumple el Derecho aplicable.	Artículos 4 y 8	Modelo de Declaración Responsable (Ref.DR2)
<b>Criterio 12.</b> La propuesta de operación corresponde a una operación que no ha concluido materialmente ni se ha ejecutado íntegramente antes de que se	Artículo 9	



presente la solicitud de financiación conforme al programa, con independencia de que se hayan efectuado todos los pagos relacionados		
<b>Criterio 13.</b> La propuesta de operación no incluye actividades que formen parte de una operación sujeta a reubicación de conformidad con el artículo 66 del RDC o que constituyan una transferencia de una actividad productiva de conformidad con el artículo 65, apartado 1, letra a) del RDC.	Artículo 1	Memoria y formulario
<b>Criterio 14.</b> La propuesta de operación no se ve directamente afectada por un dictamen motivado de la Comisión en relación con un incumplimiento en virtud del artículo 258 del TFUE que ponga en riesgo la legalidad y regularidad del gasto o su ejecución.		Memoria
<b>Criterio 15.</b> La propuesta de operación presenta un plan financiero.  Para operaciones de cuantía inferior a 200.000€, deberá describirse el método de simplificación a utilizar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53.2 del RDC. Quedan excluidas de esta obligación las operaciones en las que la ayuda constituya una ayuda estatal y aquellas operaciones acordadas por la Autoridad de Gestión en el ámbito de la investigación y la innovación, siempre que el Comité de Seguimiento haya dado previamente su autorización a tal exención.	Artículo 21 y 22	Memoria y Formulario
<b>Criterio 16.</b> La propuesta de operación respeta el principio de igualdad entre mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 9.2 del RDC y los artículos 3 y 6 del RFSE+.	Artículo 8	Modelo de Declaración Responsable (Ref. DR2)
<b>Criterio 17.</b> La propuesta de operación respeta los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, conforme a lo establecido en el artículo 9.3 del RDC y los artículos 6 y 28 del RFSE+.	Artículos 8	Modelo de Declaración Responsable (Ref. DR2)
<b>Criterio 18.</b> La propuesta de operación respeta el principio de accesibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 9 del RDC y el artículo 6 del RFSE+.	Artículo 8	Modelo de Declaración Responsable (Ref. DR2)
<b>Criterio 19.</b> La propuesta de operación respeta principio de desarrollo sostenible, conforme a lo establecido en el artículo 9 y 73 del RDC y en el artículo 6 del RFSE+.	Artículo 8	Modelo de Declaración Responsable (Ref. DR2)



<b>Criterio 20.</b> La propuesta de operación corresponde al período de elegibilidad, esto es, del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2029 o en caso de operaciones incluidas tras una modificación del programa, incluye gasto elegible tras la presentación de dicha modificación.	Artículo 9	Formulario
<b>Criterio 21.</b> Aplicable sólo a los programas con Prioridad 6. La propuesta de operación presenta algún elemento que fomente la innovación social, conforme a lo descrito en el artículo 14 del RFSE+.]	No aplica	
<b>Criterio 22.</b> La propuesta de operación incluye descripción de las actuaciones previstas en el marco de la operación y un procedimiento claro para la selección de proyectos, actuaciones, la distribución de fondos de gestión directa, etc, al igual que garantiza un seguimiento adecuado de la implementación	Art 7 y Anexo I.	En caso de disponer de procedimiento de selección de proyectos, a efectos de esta convocatoria explicar en Memoria  De no disponer, especificarlo.
<b>Criterio 23.</b> La propuesta de operación tiene medidas o acciones de información y comunicación vinculadas a la operación misma según las exigencias reglamentarias.	Artículo 20.letra l)	Indicar Memoria
<b>Criterio 24.</b> La propuesta de operación se alinea y complementa con otros fondos europeos y otras políticas.		Indicar en Memoria
<b>Criterio 25.</b> La propuesta de operación prevé un impacto sobre las personas/entidades participantes y su entorno.	Anexo VI	Indicar Memoria